

(Sello de los almacenes.)

Corresponde á la instrucción 14ª

MODELO NÚMERO 13

NÚMERO

Á LA SECCIÓN 3ª

MESA 3ª

Remite principal de la factura núm. . . . por prendas entregadas para (nombre del regimiento, batallón, etc.)

En oficio núm. . . . de esta fecha, digo al secretario de Guerra y Marina lo que sigue:

«Tengo la honra de participar á Ud. que, en debido cumplimiento de la orden núm. . . . de esa secretaría de su merecido cargo, fechada el . . . del mes en curso, hoy fueron entregadas á (nombre del que recibe) para el (nombre del regimiento, batallón, etc.) las prendas á que se refiere el duplicado adjunto, de la factura núm. . . suplicando á Ud. se sirva acordar el acuse del correspondiente recibo para mi resguardo, protestándole la más atenta y respetuosa consideración.»

Y tengo la honra de transcribirlo para el debido conocimiento de Ud., acompañando el principal de la factura que menciono, para los efectos correspondientes, y del cual suplico se me acuse recibo para mi resguardo.

México, (fecha.)

El primer guardaalmacén.
(Firma.)

(Rúbrica del segundo guardaalmacén.)

(Rúbrica del oficial de libros.)

Al tesorero general de la Federación.

Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIGNACIÓN del importe de derechos consulares en las facturas.

Sección Consular Núm. 7.—México, 2 de febrero de 1903.

El secretario de Hacienda en oficio de 30 del mes pasado, me dice lo que sigue:

«La aduana de Veracruz, con fecha 5 del mes actual, dirigió el siguiente oficio á la dirección general del ramo:

«Refiriéndome á mi oficio número 8,819 de hoy, con el que remito á Ud. las noticias mensuales de las diferencias advertidas en la confrontación de manifiestos y facturas consulares, en lo relativo á los derechos cobrados por los cónsules, me permito llamar la atención de Ud., porsí estima conveniente trans-

«ladarlo á quien corresponda, respecto á que va siendo mayor cada vez el número de facturas que carecen de la expresión del importe de los derechos consulares, lo que hace más dificultosa la revisión por esta aduana; advirtiéndose que frecuentemente incurren en esa falta consulados de regular movimiento, como los de Galveston, Milán y san Sebastián.»

«Lo que me es honroso comunicar á Ud. á fin de que, si no tiene inconveniente, se sirva recomendar á las oficinas consulares de México en el extranjero, el exacto cumplimiento de la circular núm. 1,643 de la tesorería general de la Federación, de 22 de mayo de 1901.»

Lo que transcribo á Ud. para su cumplimiento, reiterándole mi consideración.—*Mariscal.*